



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

Acuerdo del Pleno de fecha 28/11/2023 de la entidad de Ugena por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante nuevos ingresos y Bajas de crédito presupuestario misma área de gasto.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	619	Eliminacion reductores calle Puerto y plaza Mayor	0	5.996,22 €	5.996,22 €
		TOTAL		5.996,22 €	5.996,22 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia:

1.- Con nuevos ingresos con cargo a subvención otorgada por Diputación de Toledo sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

2.- Con cargo bajas de créditos misma área de gasto

1) Nuevos ingresos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Subvención
Cap.	Art.	Conc.			
7	61	02	Subvención Diputación		5.499,06
			TOTAL INGRESOS		5.499,06

2) Bajas de créditos misma área de gasto :

Bajas de créditos misma área de gasto

Programa	Economica	Descripción	Presupuestado	Baja	Credito Definitivo
132	12101	Complemento especifico cuerpo policía local	121.614,57 €	497,16 €	121.117,41 €
		TOTAL BAJA		497,16 €	121.117,41 €

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante nuevos ingresos y Bajas de crédito presupuestario misma área de gasto por Acuerdo del Pleno de fecha 28/11/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://ugena.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ugena, a 2 de enero de 2023.- El Alcalde, Felix Gallego García.

Nº. I.-246